

BECAS COMEDOR CONVOCATORIA 2024

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Presentación de solicitudes desde el 17 de abril al 8 de mayo ambos inclusive (BOP número 74, do 16 de abril de 2024)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- MODELO DE SOLICITUD ESPECÍFICA PARA LA CONVOCATORIA 2024/2025 (MODELO 088) cubierto y firmado por la persona solicitante (alumno/a) o, en el caso de menores de edad, por su representante legal.
- LIBRO DE FAMILIA COMPLETO o documento equivalente que acredite la filiación o, en el caso de existir otra relación con la persona solicitante, la documentación judicial o administrativa que acredite dicho vínculo.
- ANEXO I autorización para la consulta de datos de carácter personal de los progenitores.
- Para los casos en que NO SEA POSIBLE LA OBTENCIÓN DE DATOS ECONÓMICOS PARA AMBOS O ALGUNO DE LOS PROGENITORES será obligatorio que se presente, junto con el anexo I, una declaración jurada de conformidad con el ANEXO III que deberá venir firmada por los progenitores afectados por esta circunstancia
- En casos de educación combinada se presentará copia de la resolución de la autoridad educativa que especifique el régimen de asistencia a cada centro docente.
- En casos de acogimiento familiar o de menores tutelados por una institución pública se presentará copia de la resolución administrativa o judicial que acredite esta circunstancia
- Para acreditar la incompatibilidad horaria deberá presentarse la siguiente documentación por las personas que tengan la custodia del/la menor solicitante:
 - En el caso de trabajadores por cuenta ajena, un certificado emitido por la entidad contratante que deberá tener fecha correspondiente a la anualidad 2024 y contar con la firma de la persona responsable y/o sello de la empresa.
 - En el caso de trabajadores por cuenta propia, deberá indicarse esta circunstancia en el Anexo I, debiendo optar por autorizar la consulta de la vida laboral de la persona afectada o presentar una copia de dicho documento con fecha correspondiente a la anualidad de 2024.
- En los casos en que exista un régimen de custodia compartida por sentencia judicial o convenio regulador aprobado judicialmente, deberá acreditar la incompatibilidad la persona progenitora que figure como representante legal en la solicitud.
- La situación de monoparentalidad se acreditará mediante la presentación del certificado de monoparentalidad expedido por la Dirección General de Familia de la Xunta de Galicia o la que se considere competente en este caso.
- La situación de violencia de género se acreditará a través de cualquiera de los medios que permite el art. 5 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, Gallega para la Prevención y el Tratamiento Integral de la Violencia de Género, con un documento acreditativo en vigor o expedido en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud

- La situación de familia numerosa se acreditará **autorizando la consulta del título de familia numerosa** en el anexo I o presentando una copia de dicho documento.
- Situación de discapacidad de la persona solicitante y/o de alguna de las personas que ostentan la custodia. Se acreditará **autorizando la consulta del certificado de discapacidad o presentando copia de dicho documento**. En el caso de valoración de la persona solicitante se autoriza la consulta con su firma en la solicitud y en el caso de valoración de alguna de las personas que ostentan la custodia con el Anexo I.

CANALES DE PRESENTACIÓN:

- TELEMÁTICO
- PRESENCIAL

De forma presencial en el Registro General. En las ubicaciones indicadas. **Siempre con cita previa.**

⇒ **Registro General Palacio Municipal María Pita**

⇒ **Registro General Fórum Metropolitano**

⇒ **Registro General Centro Sociocultural Ágora**

Por correo certificado dirigido al Registro General del ayuntamiento.

En los demás supuestos contemplados en el art 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas